

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PORTAL WEB www.rtpa.es Y CUENTA DE TWITTER @TPANOTICIAS

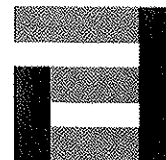
EXPTE:

A P R O B A D O

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, artículo 22 de la Ley del Principado de Asturias
8/2014 de 17 de julio, de Segunda Reestructuración del Sector Público Autonómico.

EL DIRECTOR DE RTPA SAU
Antonio Virgili Rodríguez

En Gijón, a 06 de 08 de 2018



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PORTAL WEB www.rtpa.es

EXPTE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La contratación tiene por objeto la realización de las siguientes prestaciones para la Radiotelevisión del Principado de Asturias (en adelante RTPA):

Actualización diaria de los contenidos de todas las secciones del portal web www.rtpa.es, Noticias, Televisión, Radio, Servicios, Deportes, Información Corporativa y contenidos de audio y vídeo "bajo demanda", así como la cuenta de Twitter @TPAnoticias, además de otras nuevas secciones que se pudieran incorporar en el futuro.

2.- NORMAS GENERALES

Radiotelevisión del Principado de Asturias SAU, (en adelante RTPA), es a todos los efectos el productor, editor y difusor de todos los contenidos objeto de este contrato. Corresponde, por tanto, a RTPA la dirección, coordinación y supervisión de todas las actuaciones relacionadas con el objeto del contrato.

Corresponde a RTPA la decisión de, qué contenidos y qué noticias de los espacios informativos de RTPA se difunden en las secciones correspondientes del portal, su orden y su colocación y posición en la página

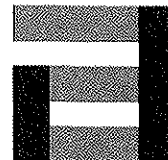
La adecuación para su publicación de los contenidos y de las noticias se realizará siguiendo los criterios editoriales de RTPA.

En ningún caso corresponderá a la empresa adjudicataria la edición de los contenidos del portal.

La empresa no podrá estar prestando simultáneamente un servicio similar a ningún otro medio de comunicación de las mismas características.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La cobertura del servicio será de 14 horas diarias que se prestarán entre las 08:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, todos los días de vigencia del contrato, incluidos festivos.



La franja horaria prevista para el servicio podrá ser modificada, por causa justificada, por la Dirección de la cadena durante la ejecución del contrato, manteniendo la duración total del número de horas.

La base informativa de la sección NOTICIAS del portal serán las noticias recogidas en los espacios informativos de RTPA en sus tres ediciones diarias y aquellas servidas por las agencias de noticias. En ambos casos, la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el delegado de RTPA que decidirá, en cada caso, qué noticias de los informativos de la televisión se difunden en el portal.

Cada noticia constará de un titular y un texto y, en su caso, un vínculo con el vídeo que se ha emitido en el TPA Noticias correspondiente. Las imágenes que acompañarán a las noticias se extraerán de las utilizadas en los informativos de RTPA o de su base documental.

La empresa adjudicataria será además responsable de la actualización de los contenidos del resto de secciones del portal web relativos a la programación de radio y televisión, y a todos los servicios adicionales disponibles. Los contenidos de estas secciones del portal procederán de la base documental de RTPA y de repositorios de bases de datos creados expresamente para ello. Para realizar estas tareas la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el delegado de RTPA para la recepción de los materiales necesarios, como textos, fichas e imágenes, con la antelación suficiente para que se publiquen en tiempo y forma.

La empresa adjudicataria deberá también traducir del castellano a llingua asturiana un mínimo de 15 y un máximo de 25 noticias de la actualidad diaria seleccionadas entre las principales de cada jornada.

La empresa adjudicataria también será responsable de la actualización de los contenidos de audio y "vídeo bajo demanda", y velará porque estén actualizados y correctamente documentados.

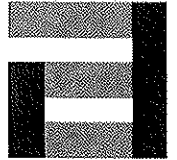
La empresa adjudicataria actualizará a lo largo de la jornada la cuenta de Twitter @TPAnoticias

4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las instrucciones al adjudicatario se realizarán a través del DELEGADO de RTPA. Dichas instrucciones se canalizarán a través del REPRESENTANTE o COORDINADOR que a tal efecto designará el adjudicatario como interlocutor. El DELEGADO de RTPA informará al COORDINADOR designado por el adjudicatario de todas aquellas cuestiones sobre las que tenga que tomar decisiones que afecten al objeto del contrato.

El COORDINADOR facilitará un teléfono de contacto para solventar aquellas incidencias que pudieran surgir fuera del horario de trabajo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria facilitará una dirección de correo electrónico para el envío de comunicaciones, instrucciones y para la recepción de materiales.



4.2 - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Todas las prestaciones a realizar por el adjudicatario se ejecutarán con sometimiento estricto a las instrucciones y órdenes que, al efecto, se impartan por el DELEGADO de RTPA.

4.3 – PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

RTPA establecerá semanalmente el plan de trabajo a realizar y con la periodicidad que se requiera se elaborarán planes de trabajo específicos. Para elaborar dicho plan de trabajo, el delegado de RTPA y el REPRESENTANTE del adjudicatario mantendrán cuantas reuniones de coordinación sean necesarias.

El adjudicatario está obligado a aceptar las modificaciones que introduzca RTPA en el plan de trabajo, salvo que existan razones económicas o de imposibilidad material que impidan aceptar dichas modificaciones, lo que deberá ser puesto de manifiesto por el adjudicatario de forma motivada en el mismo momento de la notificación de la modificación.

4.4 – INSPECCIONES

Se habilita al DELEGADO de RTPA para inspeccionar y tener acceso al lugar donde se ejecuten los servicios contratados.

5.- RECURSOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1- Medios Técnicos facilitados por RTPA

La actualización de contenidos del portal se realizará a través de Internet por medio de un gestor de contenidos propiedad de RTPA, para el acceso al cual RTPA facilitará a la empresa adjudicataria los datos pertinentes.

Así mismo, se proporcionará un acceso remoto al sistema de edición y elaboración de noticias de RTPA, Dalet Plus. .

También se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los accesos a los repositorios y bases de datos e imágenes donde se almacenarán los contenidos que hay que incluir en la web.

5.2- Medios aportados por el adjudicatario

El servicio de actualización de los contenidos del portal web, objeto de este contrato, se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicataria, utilizando medios propios.



Medios materiales

El ADJUDICATARIO facilitará los equipos completos de ofimática que fueran necesarios, además de como mínimo 1 ordenador portátil.

El adjudicatario proveerá como mínimo de teléfono móvil al representante coordinador

Para acceder al sistema de edición y elaboración de noticias de RTPA, Dalet Plus, la empresa adjudicataria deberá disponer de un acceso a Internet con una capacidad mínima de 20Mbps de descarga y 800 Kbps de subida.

Medios humanos

El contratista deberá contar para la ejecución del contrato con su propia estructura y organización empresarial, incluyendo los recursos humanos que sean necesarios a tales efectos y que cuenten con la suficiente cualificación, preparación y experiencia para el objeto de la contratación.

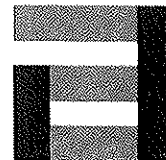
El adjudicatario estará obligado a tener permanentemente, durante la vigencia del contrato, a responsables de nivel técnico suficiente para que los trabajos serán realizados con diligencia y competencia. Estos responsables estarán expresamente autorizados por el adjudicatario para recibir notificación de órdenes de servicio y de las instrucciones escritas o verbales emitidas por el DELEGADO de RTPA o las persona en quienes éste delegue. Asimismo, garantizarán que dichas órdenes se ejecuten.

El adjudicatario mantendrá en todo momento estricta disciplina y orden entre sus empleados y no utilizará en la ejecución de las prestaciones contratadas ninguna persona que no esté cualificada para desempeñar el trabajo que tenga asignado o que se encuentre en situación irregular en el ámbito laboral o de seguridad social. El adjudicatario será responsable ante RTPA por los actos y omisiones de todos sus empleados y todo otro personal que realice alguno de los trabajos contratados por el adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a que sus empleados tengan acceso a la formación necesaria para una actualización y mejora continua en el desempeño de su trabajo. Las faltas de cualificación de las que resulte una incapacidad manifiesta a para ejercer las funciones que un puesto requiera serán subsanadas por adjudicatario mediante la sustitución-conforme a la legislación laboral vigente del personal no cualificado para ejercer las mismas.

El contratista deberá aportar en la ejecución de los servicios contratados su capacidad de dirección y gestión, con presencia y actuación de los mandos necesarios a todos los niveles para impartir instrucciones de trabajo y efectuar los controles necesarios, asumiendo el riesgo de empresa.

Asimismo, fijará y aplicará las condiciones laborales a su personal (horario, jornada, vacaciones, aplicación del régimen salarial, régimen disciplinario, reclamaciones



laborales, selección y formación de sus trabajadores, relaciones con la representación legal de su personal, etc.)

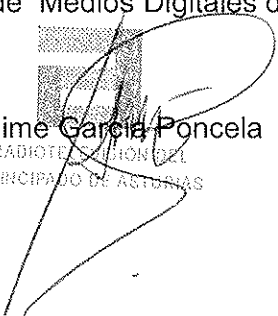
El adjudicatario garantizará el deber de sigilo y confidencialidad del personal a su cargo y en relación con toda la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, deber que continuará una vez finalizado el mismo.

6.- INFORME FINAL

A la finalización del contrato, el contratista deberá entregar una memoria sobre las actividades realizadas.

Gijón, a 27 de julio de 2018

El director de Medios Digitales de RTPA


Jaime García Poncela
RADIOTELEVISIÓN DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS